



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PERÍODO 2018-II

CONTENIDO

1. Presentación.
2. Término Legal.
3. Calendario Proceso de Admisión.
4. Modalidades de Inscripción.
5. Oferta de Programas de Pregrado Distancia.
6. Proceso de Inscripción.
7. Entrega de Documentación para Matrícula.

1. PRESENTACIÓN

Apreciado Aspirante.

Reciba un cordial saludo de la Universidad del Magdalena. Este instructivo ha sido diseñado con la finalidad de que usted conozca toda la información relacionada con el proceso de admisión para el SEGUNDO PERÍODO del año 2018. Por tanto, es indispensable que usted **LEA** completamente el contenido de este instructivo para evitar cualquier tipo de inconveniente.

Si en el transcurso de este proceso tiene alguna duda, usted podrá acercarse a las instalaciones de la Universidad del Magdalena en la sección de Atención al Usuario del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, o establecer contacto telefónico al PBX: (57-5) 4217940 Ext. 3117, 3139 o 3212, o escribiendo al correo electrónico admisiones@unimagdalena.edu.co

2. TÉRMINO LEGAL

El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria, y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión en los programas que ofrece. Por consiguiente, se entiende que el aspirante se adhiere a ellas sin salvedad alguna.

La Universidad del Magdalena no responde por la legitimidad del comprobante de pago y de recaudos realizados en oficinas diferentes a las del Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Bancolombia, corresponsales de Bancolombia, Almacenes Éxito, Tiendas Olímpica, Tiendas ARA y Multipagas.

La información que se suministre en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica. Los datos que suministre el aspirante son de absoluta responsabilidad y bajo gravedad de juramento. El aspirante que en su inscripción omita información, consigne información falsa, o incurra en fraude en la documentación requerida para la admisión, se le sancionará invalidando la inscripción.

Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Sin embargo, si el programa ofertado no cumple con los requisitos para su apertura, el valor consignado por concepto de inscripción podrá ser reembolsado únicamente, si el programa al que se inscribió en primera opción es ofertado en la modalidad a distancia.

De igual forma, es responsabilidad del aspirante LEER con anterioridad y en su totalidad el contenido del instructivo para el proceso de admisión correspondiente al período 2018-II, en el cual se describen con detalle todas las actividades, fechas y requisitos de dicho proceso.

Si luego de leer cuidadosamente acepta las condiciones dadas por las normas universitarias y por la convocatoria en curso, presione el botón titulado "Acepto" para formalizar la inscripción y continuar con el proceso. Si no está de acuerdo, presione el botón titulado "No Acepto". La Universidad del Magdalena aclara que, si no acepta estos términos, no podrá formalizar la Inscripción y por lo tanto, no tendrá derecho a inscribirse en ésta.

Acepto

No Acepto

3. CALENDARIO PROCESO DE ADMISIÓN

A continuación, encontrará el detalle de las actividades que comprenden el proceso de **ADMISIÓN** (modalidades NUEVO, TRASLADO, SIMULTANEIDAD, CICLOS PROPEDEÚTICOS, TRANSFERENCIA) y proceso de **READMISIÓN** (conforme al Acuerdo Superior N° 014 de 2013 correspondiente al período 2018-2), con sus respectivas fechas.

PROCESO DE ADMISION	
ACTIVIDAD	FECHA
Pago de inscripción en bancos	Hasta julio 16 de 2018
Inscripciones para admisión por AYRE: El formulario de inscripción se activará un día hábil después del pago y deberá diligenciarse en la dirección web del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico: http://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionDIS	Febrero 19 a julio 18 de 2018
Recepción de Documentos	Febrero 19 a julio 19 de 2018
Solicitud (Readmisión) o (Traslados) a través del módulo estudiantil http://admisiones.unimagdalena.edu.co/mEstudiantes	Marzo 12 a junio 8 de 2018
Pagos de inscripción de Readmisión en bancos	Marzo 14 a junio 11 de 2018
Confirmación de la readmisión vía web: http://admisiones.unimagdalena.edu.co El formulario de inscripción se activará un día hábil después del pago y deberá diligenciarse a través de su módulo estudiantil en el menú <i>Servicios/Solicitar Readmisión</i> .	Marzo 21 a junio 15 de 2018
Recepción de Certificado Electoral	18 al 24 de junio de 2018

IMPORTANTE: Mediante Acuerdo Superior N° 021 de 2017, se establecen mecanismos para favorecer la inclusión de **personas con discapacidad**, entre ellas, la **exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión**. Por lo anterior, las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción de aspirantes en condición de discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil **máximo hasta el 19 de abril de 2018**, anexando los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Certificación de la EPS o IPS o entidad debidamente reconocida para determinar la condición de discapacidad.
- Asistir a reunión con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, en la cual se verificará la situación de discapacidad.

Una vez la situación de discapacidad sea verificada por parte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se reporta al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico los casos autorizados y luego, el aspirante deberá diligenciar completamente el formulario de inscripción.

VALOR DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: La inscripción tiene un valor de **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$78.900)**. Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil (Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003).

El valor de la inscripción es reembolsable, únicamente para el caso en que el aspirante haya escogido como **primera opción** un programa académico ofertado en modalidad a distancia y no se le haya dado apertura por no contar con el número mínimo de inscritos. El instructivo para reembolso se encuentra en el link <http://idea.edu.co/apps/reembolso/>

IMPORTANTE: La última semana de pago de derechos de inscripción en el banco (Del 9 al 16 de julio de 2018), demasiadas personas tratan de acceder simultáneamente al servidor para descargar pagos y realizar su inscripción; lo anterior causa congestión y dificultades para poder inscribirse. La Universidad del Magdalena no responde por inscripciones no realizadas por dificultades de acceso ocasionadas por congestión de los últimos días, debido a que para comodidad de los aspirantes ha habilitado un período de inscripción de cinco (5) meses aproximadamente.

4. MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Toda persona que aspire a ingresar a uno de los programas ofrecidos por la Universidad del Magdalena puede hacerlo bajo una de las siguientes modalidades:

ASPIRANTE NUEVO: Aquel que no tenga la condición de estudiante de la Universidad o provenga de otra institución de Educación Superior y se inscribe a alguno de los programas académicos. Según lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo Superior N° 014 de 2013, modificado por el Artículo Tercero del Acuerdo Superior N° 02 de 2017, no podrá inscribirse como aspirante a ingreso en un Programa Académico de pregrado que ofrezca la Universidad:

- a. Quien tenga sanción disciplinaria vigente.
- b. Quien esté cursando un programa académico de pregrado presencial, aunque se encuentre en régimen de readmisión u ostente la calidad de estudiante de grado.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ASPIRANTE A REINGRESO (READMISIÓN): Aquel aspirante que solicita reingreso al programa del cual fue estudiante, debe haber cursado por lo menos un (1) semestre académico y ostentar un promedio ponderado acumulado igual o superior a 320 puntos, siempre y cuando su retiro haya sido motivado por causas diferentes al bajo rendimiento académico o sanción disciplinaria vigente, y que el período de retiro no haya sido superior a cuatro (4) semestres académicos.

Los estudiantes solo podrán solicitar readmisión para el programa académico del cual se retiró siempre y cuando el programa y los cursos que vaya a cursar se estén ofertando.

ASPIRANTE A REINGRESO (READMISIÓN) EN EL MARCO DEL ACUERDO SUPERIOR N° 014 DE 2013 (Art. 3, Parágrafo Único y Art. 4, Parágrafo 1): Aquel estudiante que ya haya agotado todas sus posibilidades de readmisión, es decir que presenta tres (3) readmisiones y/o el período de retiro es mayor a cuatro (4) y en ningún caso superior a ocho (8) períodos académicos, y desea solicitar readmisión amparándose en lo establecido por el Acuerdo Superior N° 014 de 2013 (Art. 3, Parágrafo Único y Art. 4, Parágrafo 1); deberá presentar su solicitud dentro del período ordinario de inscripciones para readmisión, con la adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción. Luego de que realice la inscripción, el solicitante tendrá que entregar a la Dirección de Bienestar Universitario la documentación que soporte el motivo del retiro (Fuerza mayor, caso fortuito o dificultad económica debidamente comprobada).

En todo caso, recordamos que es el Consejo Académico el que tiene la competencia para autorizar excepcionalmente por una única vez la readmisión previo estudio de la Dirección de Bienestar Universitario; por tal motivo, cada solicitud quedará sujeta a la realización del estudio correspondiente y al cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación de la readmisión.

ASPIRANTE A CAMBIO DE PROGRAMA (TRASLADO). Aquel que siendo estudiante activo de la Universidad del Magdalena opta por cambiar de programa académico o de modalidad (presencial o distancia) con el reconocimiento de créditos cursados en su programa de origen. Los traslados están sujetos a la disponibilidad de cupos. Se debe tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos sobre quinientos (500) puntos y haber cursado y aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos (No se tienen en cuenta los créditos homologados).

ASPIRANTE A ESTUDIOS EN SIMULTANEIDAD. Aquel estudiante activo que con promedio ponderado acumulado mayor o igual a 380 puntos y habiendo cursado y aprobado setenta (70) créditos de su plan de estudios aspira a cursar de forma simultánea otro programa académico de pregrado. (No se tienen en cuenta los créditos homologados).

ASPIRANTE POR CICLO PROPEDÉUTICO. Podrán optar por la articulación en ciclos propedéuticos los egresados de la Universidad, de las Instituciones de Educación Superior y de las Instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocidas por autoridad competente, que se hayan graduado y obtenido certificación en competencias laborales, posterior a la expedición de la Ley 749 de 2002, siempre que no hayan transcurrido más de dos (2) años a partir de la fecha de obtención del título y/o certificación; transcurrido más de dos años el egresado deberá aprobar un examen de competencias definido por el Consejo de Programa respectivo, para lo cual, el costo del examen será del veinticinco (25%) del salario mínimo mensual legal vigente (Artículo Primero del Acuerdo Superior 011 del 2013).

ASPIRANTE A TRANSFERENCIA: Aquel que habiendo cursado y aprobado mínimo el 30% de su plan de estudios en otra Institución de Educación Superior y aspira a ingresar a un programa académico de la Universidad. Además, debe tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos sobre quinientos en la Universidad de procedencia. La transferencia está sujeta a la disponibilidad de cupos en el respectivo programa.

- Se homologan cursos o asignaturas cuya calificación sea mayor o igual a 350 puntos.
- El costo de la homologación por crédito académico es del 5% del salario mínimo mensual legal vigente.
- El costo de la matrícula es independiente al de las homologaciones que haya lugar.
- En todo caso el aspirante por transferencia deberá cursar como mínimo el 50% del plan de estudios vigente para titularse en la Universidad del Magdalena. En el caso de convenios este porcentaje será del 20%.
- El aspirante a transferencia no puede aplicar a cupos especiales.

ASPIRANTE QUE APLICA NUEVAMENTE A UN PROGRAMA ACADÉMICO POR ACUERDO SUPERIOR N° 014 DE 2013: Aquel aspirante que haya sido estudiante de la Universidad y aplica nuevamente a un programa académico en cuyo caso su ingreso se asimilará para todos los efectos al de una TRANSFERENCIA. Podrá aplicar a una de las siguientes opciones:

- Estudiante excluido una vez de la Universidad por F.B.R.A. (Parágrafo 3 del Artículo Primero).
- Estudiante que agotó todas sus posibilidades de readmisión (Parágrafo 4 del Artículo Cuarto).
- Estudiante que perdió el derecho a optar al título (Parágrafo 3 del Artículo Quinto).

Una vez se inscriba, posteriormente se llevará a cabo la verificación de los requisitos establecidos para la modalidad de ingreso por **Acuerdo Superior N° 014 del 2013** y se notificará a aquellos aspirantes que cumplan con dichos requisitos para el ingreso.

ASPIRANTE CON OTRO TÍTULO DE PREGRADO (ACUERDO SUPERIOR N° 02 DE 2017 Y ACUERDO ACADÉMICO N° 018 DE 2017): Aquel que posee un título de pregrado expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o posee un título de pregrado convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso su trámite se asimilará para todos los efectos a la TRANSFERENCIA. El Consejo Académico en cada proceso de admisión determina en qué programas académicos

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

y en cuántos cupos se ofertará esta modalidad. Podrá aplicar a una de las siguientes opciones:

- Graduado Pregrado Unimagdalena.
- Graduado Pregrado otra universidad.

5. OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO DISTANCIA

Las modalidades ofertadas para los aspirantes en el período 2018-II, en los distintos programas académicos son:

FACULTAD	RESOLUCION/ SNIES	PROGRAMA PREGRADO DISTANCIA	NUEVOS	READMISIÓN	TRASLADO	SIMULTANEIDAD	TRANSFERENCIA
FACULTAD DE HUMANIDADES	Resolución N° 15312 del 26 de julio 2016. (Ministerio de Educación Nacional) Resolución N° 12285 del 22 de junio de 2017. (Ministerio de Educación Nacional)	TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta y Fundación – Magdalena; Magangué – Bolívar; Pelaya – Cesar).					
FACULTAD DE HUMANIDADES	Resolución N° 0545 del 23 de agosto de 2017. (Secretaría de Educación Distrital)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MÚSICA Y SONIDO (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta – Magdalena).		NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE HUMANIDADES	Resolución N° 0798 del 02 de noviembre de 2017. (Secretaría de Educación Distrital)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OFICINISTA, CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta – Magdalena).		NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE HUMANIDADES	Resolución N° 0743 del 17 de abril de 2018. (Secretaría de Educación Distrital)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DISEÑO Y ANIMACIÓN 3D (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta – Magdalena).		NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0528 del 03 de junio de 2016. (Secretaría de Educación Distrital) Resolución N° 0333 del 30 de mayo de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución N° 0344 del 5 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución 0358 del 7 de junio de 2017 (Secretaría de Educación Departamental)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AYUDANTE DE ELETRICIDAD (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Pivijay – Magdalena)			NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0528 del 03 de junio de 2016. (Secretaría de Educación Distrital) Resolución N° 0333 del 30 de mayo de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución N° 0344 del 5 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución 0358 del 7 de junio de 2017 (Secretaría de Educación Departamental)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERADOR DE EQUIPO PESADO (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Pivijay – Magdalena)			NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA

FACULTAD	RESOLUCION/ SNIES	PROGRAMA PREGRADO DISTANCIA	NUEVOS	READMISIÓN	TRASLADO	SIMULTANEIDAD	TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0528 del 03 de junio de 2016. (Secretaría de Educación Distrital) Resolución N° 0333 del 30 de mayo de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución N° 0344 del 5 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución 0358 del 7 de junio de 2017 (Secretaría de Educación Departamental)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AYUDANTE DE MINERÍA (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Pivijay – Magdalena)				NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0528 del 03 de junio de 2016. (Secretaría de Educación Distrital) Resolución N° 0333 del 30 de mayo de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución N° 0344 del 5 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución 0358 del 7 de junio de 2017 (Secretaría de Educación Departamental)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALACIONES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Pivijay – Magdalena)				NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0528 del 03 de junio de 2016 (Secretaría de Educación Distrital) Resolución N° 0333 del 30 de mayo de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución N° 0344 del 5 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental) Resolución 0358 del 7 de junio de 2017. (Secretaría de Educación Departamental)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALADOR DE SISTEMAS EN REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL (Ofertado en el centro tutorial de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Pivijay – Magdalena)				NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0545 del 23 de agosto de 2017. (Secretaría de Educación Distrital)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN (Ofertado en el Centro Tutorial de Santa Marta – Magdalena)			NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE INGENIERÍA	Resolución N° 0743 del 17 de abril de 2018. (Secretaría de Educación Distrital)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (Ofertado en el Centro Tutorial de Santa Marta – Magdalena)			NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Registro N° 1243-1 del 02 de diciembre de 2015. (Secretaría de Educación Departamental)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Ofertado en el Centro Tutorial de Plato, Pivijay, Aracataca, Fundación, El Banco – Magdalena)				NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Resolución N° 0456 del 13 de julio de 2017. (Secretaría de Educación Distrital)	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL (Ofertado en el Centro Tutorial de Santa Marta – Magdalena)				NO SE OFERTA	NO SE OFERTA

La Universidad oferta a los aspirantes la posibilidad de inscribirse en los programas de pregrado a Distancia en las modalidades de nuevo, readmisión, traslado, simultaneidad y transferencia a excepción de los que se señala en la tabla como "NO SE OFERTA". Recuerde que su solicitud queda sujeta a verificación de la respectiva Dirección de Programa.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

En la página web de admisiones <http://admisiones.unimagdalena.edu.co> haga clic en el enlace *Aspirantes: Aspirantes de Distancia – IDEA* y siga los siguientes pasos:

PASO I. Descargue y lea cuidadosamente el instructivo de inscripción.

PASO II. Genere y descargue el volante de consignación. Realice el pago correspondiente en la **CUENTA DE AHORROS N° 564-18788-8 del Banco de Bogotá; CUENTA DE AHORROS N° 870-85363-7 del Banco de Occidente; CUENTA CORRIENTE N° 516-706895-81 BANCOLOMBIA.**

PASO III. Diligencie en línea el formulario de inscripción, el cual estará disponible como máximo dos (2) días hábiles después de haber realizado el pago del mismo.

El formulario de inscripción en línea **NO estará disponible** para los aspirantes de la **modalidad Transferencia**, hasta tanto estos aspirantes entreguen en la oficina del IDEA, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente legajada en un folder marrón tamaño oficio, con gancho legajador plástico ubicado en la parte lateral izquierda, así:

- a. Certificado **original** de calificaciones de los semestres cursados con los créditos de cada asignatura, en el cual figure el promedio ponderado acumulado expedido por la universidad de procedencia.
- b. Constancia **original** de retiro voluntario expedida por la universidad de procedencia.
- c. Certificado **original** de buena conducta expedido por la universidad de procedencia.
- d. Paz y salvo **original** por todos los conceptos expedidos por la universidad de procedencia.
- e. Plan de estudio **original** del programa académico de procedencia oficialmente emanado de la autoridad universitaria correspondiente, en el cual se encuentre explícito el número de créditos de cada asignatura y el número total de créditos del programa.
- f. Contenidos programáticos **originales** resumidos de las asignaturas del programa académico de procedencia oficialmente emanados de la autoridad universitaria correspondiente.

Posteriormente, se llevará a cabo la verificación de los requisitos establecidos para la modalidad de ingreso por Transferencia y únicamente se notificará a aquellos aspirantes que cumplan con dichos requisitos para el ingreso.

PASO IV. Confirme su inscripción generando el formato diligenciado, el cual podrá imprimir o guardar en archivo PDF.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- ✓ Todo aspirante deberá adjuntar una foto tamaño 3x4, fondo blanco y tipo carné en formato **“.jpg”**.
- ✓ Es importante que su dirección de correo electrónico esté actualizada y que el dominio de ésta sea preferiblemente de Gmail, para que la comunicación entre el sistema de información del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y el correo electrónico de cada aspirante, sea más fluida.
- ✓ Si al momento de ingresar los datos del aspirante en el formulario de inscripción, no se tiene el resultado de las pruebas ICFES, deberá digitarse el número 00000000 en el campo correspondiente, aunque tiene que presentar el resultado de las pruebas al momento de entregar su carpeta con los documentos solicitados.
- ✓ La dirección de residencia debe coincidir con el documento soporte para verificación de estrato socioeconómico.

Si tiene inconvenientes en el proceso de inscripción o requiere información adicional favor dirigirse al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico a través del correo electrónico admisiones@unimagdalena.edu.co, o comunicarse al PBX: (57-5) 4217940 Ext. 3117, 3139 o 3221 o dirijase a las oficinas del IDEA ubicadas en la Av. Libertador N° 13 – 73 Santa Marta. El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión y de matrícula para el período 2018-II.

7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA MATRICULA

Los aspirantes deberán entregar al Centro Tutorial del IDEA la siguiente documentación en el orden indicado, debidamente legajada en un folder marrón tamaño oficio, con gancho legajador plástico ubicado en la parte lateral izquierda (no se aceptan fólder colgante ni con celugúa):

- ✓ Recibo de pago de inscripción.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- ✓ Formulario de Inscripción original.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad.
- ✓ Fotocopia del diploma de Bachiller o del acta de grado.
- ✓ Certificado que cursó y aprobó el grado 9º para los programas Técnicos Laborales.
- ✓ Original del Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES o el impreso descargado de la página web del ICFES. <http://www.icfesinteractivo.gov.co/>. (No aplica para Técnicos Laborales).
- ✓ Certificación del estrato socioeconómico* (uno de los siguientes documentos):
 1. Certificación de la Oficina de Planeación o dependencia que haga sus veces en el municipio del lugar de residencia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.
 2. Un (1) recibo de servicio público con una vigencia no mayor a tres (3) meses. Solo se aceptarán recibos públicos **ORIGINALES** de gas, electricidad, agua o teléfono, en los que indique claramente el estrato socioeconómico y la dirección de residencia, la cual debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción, dichos recibos deberán tener una vigencia no mayor a tres (3) meses.

PARA DESCUENTO POR VOTACIÓN, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

- **DESCUENTO POR VOTACION:** Presentar Certificado Electoral Original correspondiente a la última jornada electoral realizada con anterioridad al inicio del respectivo período académico, una copia del Certificado Electoral (la cual se utilizará para firmar el recibo) y la cédula de ciudadanía. . Sólo es válido el Certificado Electoral del aspirante seleccionado, no de los acudientes o responsables del aspirante seleccionado.

OTRAS MODALIDADES DE INGRESO, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

- ✓ **ASPIRANTES EXTRANJEROS.** Adicionalmente deben entregar la siguiente documentación:
 - Fotocopia legible de la Visa de Estudiante, Pasaporte y Cédula de Extranjería vigentes, estos documentos son una exigencia para permitir el inicio de clases si llega a ingresar a la Universidad (Artículos 40 y 41 Decreto N° 834 de 2013).
 - Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES o resultado del Examen de Estado del país de origen convalidado ante el Ministerio de Educación en Colombia.
 - Convalidación del título de educación mediante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- ✓ **ASPIRANTES DE TRANSFERENCIA.** Deben traer la documentación básica.
- ✓ **ASPIRANTES DE READMISIÓN:** El aspirante de readmisión no deberá traer documentación. Solo solicitar la readmisión desde el módulo estudiantil en el link servicios, solicitar readmisión, la cual será evaluada para su aprobación por parte de la Dirección de Programa para posteriormente proceder con la cancelación del costo de la readmisión, confirmar e imprimir el estado de diligenciamiento de su inscripción y luego, esperar la liquidación de matrícula.
- ✓ **ASPIRANTES DE TRASLADO Y SIMULTANEIDAD:** No deberán traer documentación, solo recibo de inscripción y formulario.
- ✓ **ASPIRANTES CICLOS PROPEDEÚTICOS:** Deben traer la documentación básica.
- ✓ **ASPIRANTES QUE APLICAN NUEVAMENTE A UN PROGRAMA ACADÉMICO POR ACUERDO SUPERIOR N° 014 DE 2013:** Deben traer la documentación básica.

IMPORTANTE:

La universidad no recibe carpetas que contengan la documentación incompleta, esté en desorden o no esté legajada. Es responsabilidad del aspirante tener todos los documentos solicitados por la Universidad al momento de la entrega de la documentación solicitada. **La Universidad no dará fechas adicionales para completar la documentación.** Inicie el trámite de sus documentos desde el momento de la inscripción.

Se entiende que cualquier error que se presente en la documentación registrada en la inscripción en línea o presentada por el aspirante es responsabilidad única de él y no de la Universidad.